



BUENOS AIRES, 05 NOV 2019

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001575/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 51/19 relativa a las "Reformas de obra civil, provisión y colocación de instalaciones en Anexo "G" de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0635/19 de fecha 15 de julio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 330/525; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 528 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 531/532 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (18/07/2019 y 19/07/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a QUINCE (15) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 529 y las acreditaciones de fojas 530.

Que a fojas 596 luce el Acta de Apertura de Ofertas con fecha 30 de agosto de 2019, donde se recibieron SEIS (6) propuestas pertenecientes a CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. obrante a fojas 598/693, CREAZY S.A. obrante a fojas 694/830, ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. obrante a fojas 831/960, CONSTRUMERICA OYS S.R.L. obrante a fojas 961/1058, TECYMAQ S.A. obrante a fojas 1059/1168 e INGENGLOB S.A. obrante a fojas 1169/1263.

R.P. N°

1839/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ

SUBDIRECTOR

SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 1436 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 1438 la Dirección de Obras y Mantenimiento, con carácter de excepción y por motivos de oportunidad, mérito y conveniencia, solicita dejar sin efecto lo actuado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de lo indicado precedentemente, y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto el llamado conforme lo establecido en el artículo 12, inciso h) del citado Reglamento.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 51/19 relativa a las "Reformas de obra civil, provisión y colocación de instalaciones en Anexo "G" de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto el procedimiento citado precedentemente por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso h) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

1339/19

R.P. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

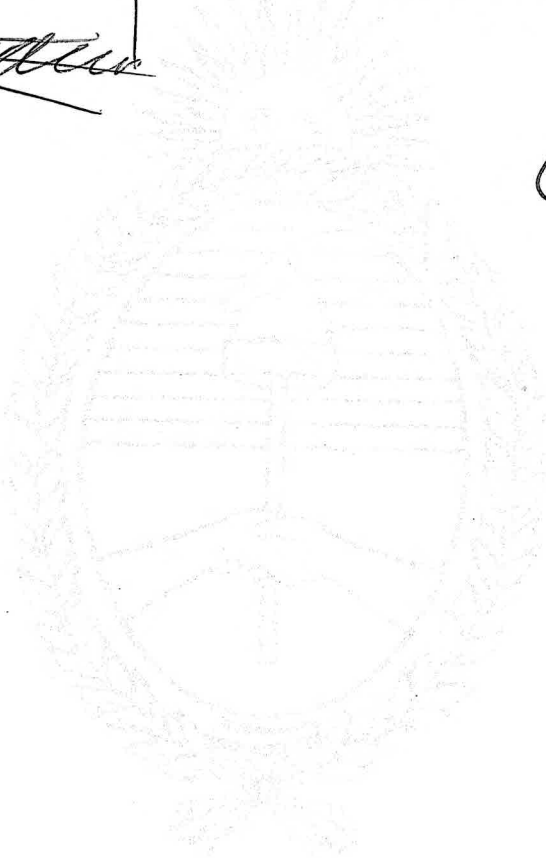


H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

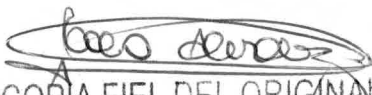
ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del citado Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



R.P. N° 1339/19


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN